



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 019-2023-OCI/0476-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ZARUMILLA – ZARUMILLA - TUMBES**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO
RESPECTO A LOS RESIDENTES Y SUPERVISORES DE
OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ZARUMILLA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 7 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

ZARUMILLA, 8 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 019-2023-OCI/0476-SOO

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO RESPECTO A LOS RESIDENTES Y SUPERVISORES DE OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV. CONCLUSIÓN	12
V. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 019-2023-OCI/0476-SOO

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO RESPECTO A LOS RESIDENTES Y SUPERVISORES DE OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla - Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0476-2023-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva a la información registrada en el Cuaderno de Obra Digital, en adelante “COD”, de las obras a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en adelante “Entidad”, y a cargo de otras entidades, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas y necesarias para asegurar la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA PRESTARÍAN SERVICIOS EN MÁS DE UNA OBRA A LA VEZ, EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES; Y FALTA DE HABILIDAD PROFESIONAL DE RESIDENTE, PONEN EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN EN LA PROVINCIA.

Previa exposición de los hechos, es importante citar lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital”¹, en la cual, se prescribe que el COD es una herramienta informática desarrollada y administrada el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico; donde se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, es aperturado en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

A su vez, en la citada directiva, se establece que el inspector, supervisor y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital siendo los únicos usuarios que tienen acceso (de carácter personal e intransferible) para registrar asientos, por lo que, asumen responsabilidad sobre los registros que se realicen en el COD con su perfil de usuario asignado.

En tal contexto, el 7 de junio de 2023, este OCI realizó la revisión selectiva a los cuadernos de obra digital de las obras a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, y de otras Entidades, detectándose las siguientes situaciones que inobservan la normativa de Contrataciones del Estado, y que podrían afectar la correcta ejecución y dirección técnica de las Obras a cargo de esta Entidad:

¹ Aprobada mediante la Resolución de Presidencia n.° 100-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020.

- a) Residente de la obra “Reconstrucción del Tramo 1-50, calle Tarapacá desde la cuadra 01 hasta 04 intercepción con Av. 28 de julio, distrito y provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes”, prestaría paralelamente servicios como “supervisor de Obra” ejecutada por la Municipalidad Provincial de Tumbes:

El 24 de marzo de 2023 la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en adelante la “Entidad”, y el CONSORCIO VIAL TAVI&ANGEL², en adelante el “Contratista”, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2023-MPZ para la ejecución de la Obra: “Reconstrucción del Tramo 1-50, calle Tarapacá desde la cuadra 01 hasta 04 intercepción con Av. 28 de julio, distrito y provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes”, por el monto contractual de S/1 925 975,00 y al plazo de ejecución de 120 días calendario, plazo que habría iniciado desde el 24 de mayo de 2023³; intervención ejecutada en el marco de la Reconstrucción con Cambios (RCC).

En efecto, revisado el Cuaderno de Obra Digital (COD) de la obra en mención⁴, se aprecia el registro del asiento n.° 1 de 31 de mayo de 2023 anotado por el usuario: “Díaz Pérez Roberto”, con el rol de “Residente de Obra”, donde se registraron trabajos propios de la ejecución contractual como el trazo y replanteo, demolición de veredas, movilización de maquinaria y otros, que, según indica, se realizaron inclusive hasta el mismo 31 de mayo de 2023, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Asiento N° 1 registrado por Roberto Díaz Pérez como residente de Obra
Municipalidad Provincial de Zarumilla

 Asiento del Cuaderno de Obra	
<p>Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Obra: RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-50, CALLE TARAPACA DESDE LA CUADRA 01 HASTA 04 INTERCEPCION CON AV. 28 DE JULIO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES Contratista: CONSORCIO VIAL TAVI&ANGEL</p>	
Número de asiento: 01	
<p>Título ASIENTO N°01 Fecha y Hora 31/05/2023 23:50 Usuario: DIAZ PEREZ, ROBERTO Rol: RESIDENTE DE OBRA</p>	
Tipo de asiento: APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL	
Descripción: El día 23/05/2023, se realizó la entrega de terreno, el cual se encontraba disponible para iniciar los trabajos de acuerdo a las partidas que indica el expediente técnico, por consiguiente el día 24/05/2023 se da como fecha de inicio de obra, y de acuerdo al plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios .esta debe culminar el día 20/09/2023. Se realiza las coordinaciones con el Inspector de Obra, para la ubicación del cartel de identificación de obra de dimensiones 4.80 x 3.60 m. Se tendrá en cuenta las medidas para el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la jornada laboral, y el plan de Mitigación ambiental para evitar la contaminación del medio ambiente. Así mismo el personal obrero cuenta con su equipo de protección individual (EPP). El día 25/05/2023 se realizó el trazo y replanteo del proyecto, trazando el ancho del pavimento de la calle Tarapacá, desde su inicio cuadra 01, hasta la intercepción con la Av. 28 de Julio, se tuvo en cuenta las jardineras y las veredas a construir. El día 26/05/2023 y 27/05/2023, se iniciaron los trabajos de demolición de veredas existentes en ambos lados de la calle Tarapacá. El día 29/05/2023 se movilizó la maquinaria para iniciar con los trabajos de corte de terreno natural con maquinaria para pavimentación y así mismo con su respectiva eliminación del material excedente. El día 30/05/2023, continuaron con los trabajos de demolición de veredas existentes, que incluye el acarreo para su eliminación. Así mismo continuaron los trabajos de corte de terreno natural con maquinaria y su respectiva eliminación. <div style="border: 2px solid red; padding: 5px;"><p>El día 31/05/2023, continuaron con los trabajos de demolición de veredas existentes en ambos lados de la calle Tarapacá, corte de terreno natural con maquinaria para el pavimento a construir y la eliminación del material excedente. También se realiza trabajos de excavación de zanjas para buzones en terreno normal.</p></div> El día 26/05/2023 se realizó el trazo y replanteo del proyecto	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 00	

Fuente: Cuaderno de Obra Digital (COD) del OSCE, consultado al 7 de junio de 2023, para la Obra: “Reconstrucción del Tramo 1-50, calle Tarapacá desde la cuadra 01 hasta 04 intercepción con Av. 28 de julio, distrito y provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

² Conformado por las empresas: SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CAR & VAL E.I.R.L (RUC N° 20409452371), CONTRATISTAS GENERALES TUMBES NORTE SAC (RUC N° 20605432345) y TAVI E.I.R.L (RUC N° 20409241248)

³ Conforme a lo señalado en el asiento n.° 1 del cuaderno de obra digital.

⁴ Consulta realizada por el OCI al 7 de junio de 2023.

Sobre el particular, es importante señalar que el artículo 75° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios⁵, establece que “Durante la ejecución de la obra **debe contarse, de modo permanente y directo**, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, **como residente de la obra** (...)”, quien “(...) **no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez** (...)”, sin embargo, se ha tomado conocimiento que el ingeniero residente de obra, Roberto Diaz Pérez, también registra anotaciones (en el COD) como “supervisor” de una obra ejecutada por la Municipalidad Provincial de Tumbes, es decir, prestaría servicios en más de una obra a la vez a pesar de la disposición legal antes referida.

Por lo expuesto, se ha evidenciado que el citado ingeniero el mismo 31 de mayo de 2023 (fecha en la que anota el asiento n.° 1 en la Obra de la MP Zarumilla como residente), también registró el asiento n.° 86 en el COD de la Obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento básico del distrito de La Cruz, provincia de Tumbes - Tumbes, con código único N° 2242475” a cargo de la MP Tumbes, como supervisor, registrando la realización de trabajos propios de la ejecución de la Obra, tal como se aprecia:

Imagen n.° 2
Asiento N° 86 registrado por Roberto Diaz Pérez como supervisor de Obra
Municipalidad Provincial de Tumbes

	Asiento del Cuaderno de Obra
<p>Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES</p> <p>Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES ¿ TUMBES, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2242475</p> <p>Contratista: CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.</p>	
Número de asiento: 86	
<p>Título ASIENTO N°86</p> <p>Fecha y Hora 31/05/2023 22:33</p> <p>Usuario: DIAZ PEREZ, ROBERTO</p> <p>Rol: SUPERVISOR DE OBRA</p>	
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS	
<p>Descripción: Se verifica trabajos de habilitación y colocación de acero para las columnas del tercer nivel del tanque elevado y así mismo se viene realizando su respectivo encofrado caravista.</p> <p>Se verifica la culminación de las conexiones domiciliarias de desague en la Calle Independencia, que es la parte baja del A.H. Satélite.</p> <p>Se comunica al Contratista, con respecto a las consultas realizadas mediante cuaderno de obra digital Asiento N°47 y N°48, su pronunciamiento por parte del proyectista, han sido alcanzados al Consultor de la Supervisión con CARTA N 157-2023/MPT-GDRyU-SGOPyC-ING.CABT, de fecha 31/05/2023, en el cual manifiesta 5.- Que no corresponde emitir pronunciamiento alguno, toda vez que en el contrato del suscrito no existe clausula alguna que me faculte para absolver consultas., 6.- Que el expediente técnico fue entregado conforme desde el 05/03/2022, en físico y en digital, además fue revisado por un supervisor externo, así mismo fue revisado por OTASS..... 7.- Que la Entidad de manera excepcional puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la formula polinómica. En conclusión el proyectista no se hace responsable de emitir pronunciamiento para la absolución de las consultas alcanzadas en su oportunidad. Por consiguiente la Entidad debe pronunciarse para la absolución de las consultas de acuerdo al artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 00	

Fuente: Cuaderno de Obra Digital (COD) del OSCE, consultado al 7 de junio de 2023, para la Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento básico del distrito de La Cruz, provincia de Tumbes - Tumbes, con código único N° 2242475”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018, y modificado por Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM de 21 de agosto de 2019.

Al respecto, se advierte que el ingeniero Roberto Díaz Pérez (con CIP N° 38922) ha participado como “supervisor” desde el inicio de la ejecución de la obra a cargo de la MP Tumbes, esto es, desde el 21 de diciembre de 2022, tal como se aprecia en el asiento n.º 2 anotado en el COD de la Obra a cargo de la MP Tumbes, registrado por el citado ingeniero:

Imagen n.º 3
Asiento N° 2 registrado por Roberto Díaz Pérez como supervisor de Obra
Municipalidad Provincial de Tumbes

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	
Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES ¿ TUMBES, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2242475	
Contratista: CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.	
<hr/>	
Número de asiento: 02	
Título: ASIENTO N°02	
Fecha y Hora: 21/12/2022 23:44	
Usuario: DIAZ PEREZ, ROBERTO	
Rol: SUPERVISOR DE OBRA	
Tipo de asiento: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
Descripción: Se tiene en cuenta que para el inicio del plazo de ejecución de obra, de acuerdo al artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se cumplieron las siguientes condiciones: - Con fecha 25/11/2022, la Entidad hizo entrega del Expediente Técnico de la obra. - Con fecha 06/12/2022, la Entidad procedió con la entrega del terreno. Pero como hasta esa fecha no se tenía el contrato respectivo con el Consultor de obra para la Supervisión, se definió el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta el día 20/12/2022, fecha en que se notifica al Contratista con CARTA N°399-2022/MPT-GDRyL-SGOPYC-ICGP, quien es el Supervisor, en este caso es el Consorcio Supervisor Tumbes y el Jefe de Supervisión es el Ing° Roberto Díaz Pérez con CIP 38922, por consiguiente la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra es el día 21/12/2022.	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 00	

Fuente: Cuaderno de Obra Digital (COD) del OSCE, consultado al 7 de junio de 2023, para la Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento básico del distrito de La Cruz, provincia de Tumbes - Tumbes, con código único N° 2242475”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Como se advierte, el mismo día (31 de mayo de 2023) el ingeniero Roberto Díaz Pérez realiza anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital de 2 obras a cargo de distintas Entidades, en una como “Residente de obra” (MP Zarumilla) y en la otra como “Supervisor” (MP Tumbes), lo cual, no garantiza un adecuado y permanente control técnico de los trabajos que se vienen ejecutando en la Obra.

- b) **Supervisor de la obra “Mejoramiento de la prestación de servicios de la IE Nro. 109 del centro poblado Uña de Gato distrito de Papayal provincia de Zarumilla departamento de Tumbes”, prestaría paralelamente servicios como “Supervisor de Obra” ejecutada por el Gobierno Regional de Tumbes:**

Sobre el particular, conforme a los asientos registrados en el COD para la obra “Mejoramiento de la prestación de servicios de la IE Nro. 109 del centro poblado Uña de Gato distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes” a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, se advierte que su ejecución habría iniciado el 30 de noviembre de 2022⁶, en el marco

⁶ Conforme al asiento N° 2 de 3 de diciembre de 2022, registrado por el supervisor de la Obra.

del contrato de obra n.º 013-2022-MPZ suscrito el 15 de noviembre de 2022 entre la Entidad y el representante común del CONSORCIO EXPERIMENTAL⁷.

Al respecto, se advierte que, desde el inicio de la ejecución contractual se registraron asientos en el COD apreciándose que, inicialmente, para el rol de “supervisor” de obra se consideró a “Garrido López Carlos Manuel”⁸. Posteriormente, de acuerdo al asiento n.º 50 del COD se advierte que el rol de “Supervisor de Obra” se asignó al usuario: “Cruz Dávila Manuel Antonio”, donde se anotó, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“Desde el día hoy 24.02.2022 se tiene acceso al cuaderno de obra digital de la obra.
- con fecha 13 de febrero del 2023 la Entidad mediante CARTA N° 0118-2023/MPZ-GM-GlyDU-G, aprueba el cambio de jefe de supervisión de la obra, entrenado el suscrito en funciones a partir de ese día.
(...)”*

Imagen n.º 4
Asiento N° 50 registrado por Cruz Dávila Manuel Antonio como supervisor de Obra
Municipalidad Provincial de Zarumilla

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	
Obra: EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA IE NRO 109 DEL CENTRO POBLADO UÑA DE GATO DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	
Contratista: CONSORCIO EXPERIMENTAL	
<hr/>	
Número de asiento: 50	
Título: EJECUCION CONTRACTUAL	
Fecha y Hora: 24/02/2023 11:01	
Usuario: CRUZ DAVILA, MANUEL ANTONIO	
Rol: SUPERVISOR DE OBRA	
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS	
Descripción: Desde el día hoy 24.02.2022 se tiene acceso al cuaderno de obra digital de la obra. - con fecha 13 de febrero del 2023 la Entidad mediante CARTA N° 0118-2023/MPZ-GM-GlyDU-G, aprueba el cambio de jefe de supervisión de la obra, entrenado el suscrito en funciones a partir de ese día. - Con fecha 14 de febrero del 2023 se corrobora la ejecución de los trabajos en el techo aligerado del módulo administrativo. - con fecha 15 de febrero del 2023 la supervisión corrobora la continuidad de la ejecución de los trabajos en el techo aligerado del módulo administrativo y cerco perimétrico. - desde el 16 al 18 de las visitas efectuadas por la supervisión a la obra, se han venido ejecutando los trabajos de culminación previos al vaciado de la losa aligerada del primer nivel del Módulo Administrativo. - de las visitas efectuadas a obra y las coordinaciones realizadas con el Residente en obra durante los días 20, 21, 22 de febrero del 2023 se deja constancia de que los trabajos en el techo aligerado del módulo administrativo deberán culminar hasta antes de fin mes de febrero con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma de ejecución de obra	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 00	

Fuente: Cuaderno de Obra Digital (COD) del OSCE, consultado al 7 de junio de 2023, para la Obra: “Mejoramiento de la prestación de servicios de la IE Nro. 109 del centro poblado Uña de Gato distrito de Papayal provincia de Zarumilla departamento de Tumbes”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

⁷ Conformado por las empresas: COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L (RUC N° 20409357203) y CONTRATISTAS & EJECUTORES DON'OMAR E.I.R.L (RUC N° 20409423788).

⁸ Conforme a sus anotaciones registradas en COD, desde el asiento n.º 2 de 3/12/2022 al asiento n.º 46 del 11/2/2023.

Como se aprecia, conforme al COD, desde el 13 de febrero de 2023 el ingeniero Manuel Antonio Cruz Dávila vendría realizando funciones como supervisor de la obra en mención; siendo importante señalar que, el 3 de junio de 2023 el residente anotó el asiento n.º 90 donde hizo referencia a la “culminación de trabajos en la Obra”, solicitando al supervisor la verificación y conformidad técnica; es decir, a la fecha, la obra aún no contaría con recepción y liquidación.

Al respecto, debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 186º del Reglamento de la Ley N° 30225⁹, que establece que “*Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor (...)”, quien “(...) no puede prestar servicios en más de una obra a la vez (...)”; sin embargo, se ha tomado conocimiento que el ingeniero supervisor de obra, Manuel Antonio Cruz Dávila, también registra anotaciones (en el COD) como “supervisor” de una obra ejecutada por el Gobierno Regional de Tumbes, es decir, prestaría servicios en más de una obra a la vez a pesar de la disposición legal antes referida.*

Por lo expuesto, en el marco del servicio de control concurrente ejecutado por el OCI del Gobierno Regional de Tumbes a la Obra: “Rehabilitación del local escolar n.º 064, del centro poblado Pajaritos de distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes”, se emitió el informe de hito de control n.º 012-2023-OCI/5353-SCC¹⁰, en el cual se advierte que la obra habría iniciado su ejecución del 17 de febrero de 2023, alertándose que, durante la visita de inspección física que realizó la comisión de control (el 11/5/2023), se constató la ausencia, entre otros, del supervisor de la Obra, cuya labor estaría a cargo del ingeniero civil Manuel Antonio Cruz Dávila, conforme se señala en la nota al pie de la página n.º 20 del citado informe de control:

“Cuyo supervisor de la obra sería el Ingeniero Civil Manuel Antonio Cruz Dávila, según lo establecido en la “CLÁUSULA NOVENA: DEL RESIDENTE DE OBRA; Y, MIEMBROS DEL PLANTEL PROFESIONAL” del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR suscrito el 19 de enero de 2023”.

En efecto, al 7 de junio se revisó el COD de la citada Obra a cargo del GORE Tumbes, advirtiéndose que las anotaciones efectuadas con el rol de “supervisor de obra” son realizadas por el usuario “Cruz Dávila Manuel Antonio” desde el inicio de la Obra (asiento n.º 3 de 17/2/2023), siendo que, el 3 de junio de 2023 (asiento n.º 71) aún venía registrando anotación como “supervisor de obra”, tal como se aprecia:

⁹ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.

¹⁰ Informe de hito de control n.º 012-2023-OCI/5353-SCC publicado en la página web de la Contraloría, el cual se puede consultar en: https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srv/Download/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSI535300015&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

Imágenes n.º 5 y 6
Asientos N° 3 y 71 registrados por Cruz Dávila Manuel Antonio como supervisor de Obra
Gobierno Regional de Tumbes

<div style="text-align: center;">  Asiento del Cuaderno de Obra </div> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; margin: 5px 0;"> Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280" Contratista: CONSORCIO MARJ </div> <hr/> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; margin: 5px 0;"> Número de asiento: 03 Título: INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL Fecha y Hora: 17/02/2023 23:27 Usuario: CRUZ DAVILA, MANUEL ANTONIO Rol: SUPERVISOR DE OBRA </div> <p>Tipo de asiento: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA</p> <p>Descripción: CON FECHA DE HOY SE HA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE OBRA, LUEGO DE QUE LA ENTIDAD HA VERIFICADO EL DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO MEDIANTE EXPEDIANTE SIAF 061 DE LA EJECUCION DE OBRA POR LO CUAL SE TIENE UNA FECHA DE INICIO DE PLAZO EL 17-02-2023 Y UNA FECHA DE TERMINO PROGRAMADA EL 15-08-2023, ASI MISMO SE VERIFICA LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES DEL EXPEDIENTE TECNICO DEACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MENCIONADO POR EL RESIDENTE EN EL ASIEN TO ANTERIOR, SE SOLICITA REALIZAR EL ACTA DE INVENTARIO DE OBRA DE LOS ELEMENTOS DE DESMONTAJE COORDINANDO CON EL DIRECTOR DEL COLEGIO.</p> <p>Asiento de Referencia: NINGUNO</p> <p>Archivos anexos: 00</p>	<div style="text-align: center;">  Asiento del Cuaderno de Obra </div> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; margin: 5px 0;"> Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280" Contratista: CONSORCIO MARJ </div> <hr/> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; margin: 5px 0;"> Número de asiento: 71 Título: OCURRENCIAS Fecha y Hora: 03/06/2023 21:32 Usuario: CRUZ DAVILA, MANUEL ANTONIO Rol: SUPERVISOR DE OBRA </div> <p>Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS</p> <p>Descripción: SE VIENE REALIZANDO LAS CHARLAS DE SEGURIDAD DIARIAS A TODO EL PERSONAL OBRERO Y TECNICO, EL PERSONAL DE OBRA CUENTA CON LOS EPPS CORRESPONDIENTES PARA CADA TRABAJO ASIGNADO. ADEMAS SE CUMPLE CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN COVID.</p> <p>SE VERIFICA CON LA EJECUCION DE PARTIDAS CONTRACTUALES COMO EL ENCOFRADO, DESENCOFRADO Y VACIADO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA LA LOSA DE CONCRETO EN LA PLATAFORMA DEPORTIVA CON UN ESPESOR DE 15 CM, CONJUNTAMENTE SE EXTRAJO LAS MUESTRAS DE CONCRETO PARA EL ENSAYO DE COMPRESION Y LA PRUEBA DE ASENTAMIENTO, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO.</p> <p>A SU VEZ SE RECIBIO LA VISITA DEL ING. FLEMING JHAIR DIOSES - SUB GERENTE DE OBRAS Y DEL GRT Y DEL ING. JAVIER ALEMAN - MONITOR DEL GRT, EN LA CUAL SE REALIZO LA REUNION TECNICA ACERCA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- EL ARMADO DE COLUMNAS, VIGAS Y VIGUETAS DEL BLOQUE 1, EN LA CUAL SE PUDO CORROBORAR EN PRESENCIA DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE SIGUE TODAS LAS INDICACIONES EN LOS PLANOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO. 2.- ANTE EL HITO CONTROL CONCURRENTE DE LA VISITA DEL OCI DEL GRT DE FECHA 11/05/2023, EL ING. FLEMING JHAIR DIOSES - SUB GERENTE DE OBRAS ANTE LA DISYUNTIVA DEL PROCESO CONSTRUCTIVO ACERCA DEL VACIADO DE LA VIGA DE CIMENTACION, SE ACORDO LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS DEL BLOQUE 1 ENTRE LOS EJES A-A Y L-L. POR LO QUE ESTA SUPERVISION SOLICITA AL CONTRATISTA UN INFORME TECNICO DE LA EVALUACION SISMICA DE LA ESTRUCTURA DEL BLOQUE 1. 3.- A SU VEZ SE ACORDO EL NO PAGO DE LA VIGA DE CIMENTACION DEL BLOQUE 1, ESTO ANTE EL HITO CONTROL CONCURRENTE DE LA VISITA DEL OCI DEL GRT DE FECHA 11/05/2023 <p>Asiento de Referencia: NINGUNO</p> <p>Archivos anexos: 00</p>
<p>Asiento N° 3 de 17/2/2023 – registrado por el usuario: Cruz Dávila Manuel Antonio, en el rol de: Supervisor de Obra</p>	<p>Asiento N° 71 de 3/6/2023 – registrado por el usuario: Cruz Dávila Manuel Antonio, en el rol de: Supervisor de Obra</p>

Fuente: Cuaderno de Obra Digital (COD) del OSCE, consultado al 7 de junio de 2023, para la Obra: "Rehabilitación del local escolar n.º 064, del centro poblado Pajaritos de distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes", a cargo del Gobierno Regional de Tumbes.

Como se advierte, la obra a cargo de la MP Zarumilla aún no registra su recepción y liquidación, además, tampoco se ha registrado en el COD algún cambio o reemplazo del profesional a cargo de la supervisión de la Obra, quien, a su vez, vendría prestando los mismos servicios en otra obra a cargo del GORE Tumbes, lo cual, no garantiza un adecuado y permanente control técnico de los trabajos y/o labores propias del contrato de ejecución de obra (recepción y liquidación).

- c) **Residente de la obra "Reparación de pavimento, en el (la) cercado de Zarumilla del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento Tumbes", no se encuentra habilitado por el colegio profesional correspondiente:**

En el marco del contrato de obra n.º 012-2022-MPZ suscrito el 7 de noviembre de 2022 entre la Entidad y el Consorcio Pistas¹¹, por S/ 286 951,80, el 16 de noviembre de 2022 se habría iniciado la ejecución de la Obra: "Reparación de pavimento, en el (la) cercado de Zarumilla del distrito de

¹¹ Conformado por las Empresas: J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SCRL (RUC N° 20409211411) Y CONSBISEG YAPANACTICS S.A.C (RUC N° 20600480937)

Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento Tumbes”, conforme se aprecia en el asiento n.º 2 del COD registrado la supervisora de la Obra¹².

Sobre el particular, de la revisión a los registros en el Cuaderno de Obra Digital, se aprecia que, desde el 15 de noviembre de 2022, el usuario “Bardales Taculi Carlos Alfonso” registró el asiento n.º 1 con el rol de “Residente de obra”; siendo que, la última anotación que se visualiza corresponde al asiento n.º 56 de 10 de enero de 2023, realizada por el citado profesional, donde se aprecia que se solicitó la “Suspensión del plazo de ejecución de obra”, es decir, a la fecha, no existen anotaciones adicionales que acrediten la culminación, recepción y liquidación de la Obra; tampoco, se aprecian anotaciones adicionales que evidencien el cambio del residente de Obra.

Imágenes n.º 7 y 8
Asientos N° 1 y 56 registrados por Bardales Taculi Carlos Alfonso como residente de Obra
Municipalidad Provincial de Zarumilla

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">OSCE Asiento del Cuaderno de Obra</p> <div style="border: 2px solid red; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Obra: REPARACION DE PAVIMENTO, EN EL (LA) CERCADO DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA Contratista: CONSORCIO PISTAS </div> <hr/> <div style="border: 2px solid red; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> Número de asiento: 01 Título: APERTURA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL Fecha y Hora: 15/11/2022 19:01 Usuario: BARDALES TACULI, CARLOS ALFONSO Rol: RESIDENTE DE OBRA </div> <p>Tipo de asiento: APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL</p> <p>Descripción: A LA SUPERVISION SE LE COMUNICA QUE EL DIA DE HOY SE RECIBE LA CLAVE DEL USUARIO EL CUADERNO DIGITAL. EN TAL SENTIDO: 1.- SE LE COMUNICA A LA ENTIDAD POR INTERMEDIO SUYO EMITA EL DOCUMENTO OFICIAL LEGAL DE LA SUPERVISION Y/O INSPECTOR TECNICO. 2.- ASI MISMO DE CARACTER LEGAL NOS ALCANCE EL EXPEDIENTE TECNICO A FIN DE CUMPLIR CON EL ART. 176.1 RELCDE. PARA DAR INICIO AL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA. 3.- CON FECHA 10/11/2022 SE PROCEDE A LA ENTREGA DE TERRENO MEDIANTE ACTA. 4.- A LA SUPERVISION SE LE SOLICITA AUTORIZACION PARA EL DIA 16/11/2022 A FIN DE PROCEDER CON EL TRAZO PRELIMINAR DE LA OBRA Y EJECUTAR UN RECORRIDO INTEGRAL AL PROYECTO. 5.- SE COMUNICA A LA SUPERVISION SE TENDRA COMO ASISTENTA A LA INGENIERA BRIGGYT GIANELLA ROMERO PEREZ.</p> <p>Asiento de Referencia: NINGUNO</p> <p>Archivos anexos: 01</p> <p>CamScanner 11-15-2022 18:37.pdf</p> <p>Hash 256: 444faa6a3ad2c0ea8595a585c6499b650a4017e3d8c626f349390d44d4d89e24</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">OSCE Asiento del Cuaderno de Obra</p> <div style="border: 2px solid red; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Obra: REPARACION DE PAVIMENTO, EN EL (LA) CERCADO DE ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA Contratista: CONSORCIO PISTAS </div> <hr/> <div style="border: 2px solid red; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> Número de asiento: 56 Título: SOLUCION TECNICA EN CALLE MAXIMILIANO Fecha y Hora: 10/01/2023 21:02 Usuario: BARDALES TACULI, CARLOS ALFONSO Rol: RESIDENTE DE OBRA </div> <p>Tipo de asiento: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Descripción: CONSIDERANDO LOS ASIENTOS 12,24,29,35,40,45 AL NO TENER EL PRONUNCIAMIENTO DE LA SOLUCION TECNICA POR PARTE DE LA SUPERVISION - ENTIDAD, POR LA RESPONSABILIDAD DE OTAS ZARUMILLA RESPECTO A LA SATURACION Y COLMATACION DE LOS BUZONES Y LA RED PRINCIPAL DE DESAGUE QUE AFECTA LA INTERVENCION PARCIAL DEL AREA A EJECUTAR COMO PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO LO CUAL NO ES POSIBLE INTERVENIR ENTRE LA CALLE MAXIMILIANO MORAN- ATAHUALPA SE SOLICITA "SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA" HASTA QUE EL AREA AFECTADA CON PRECENCIA DE AGUA RESIDUALES ESTE COMPLETAMENTE LISTA PARA SU INTERVENCION. SE SOLICITA A LA ENTIDAD A TRAVES DE LA SUPERVION EJECUTAR LAS COORDINACIONES CON OTAS ZARUMILLA A FIN DE SOLUCIONAR ESTE RIESGO POTENCIAL DE SALIDAS DEL DESAGUE A TRAVES DE LAS CAJAS DOMICILIARIAS Y PERMANECIENDO FILTRACIONES Y POR ENDE AFECTANDO CONTRA LA SALUD PUBLICA.DICHO PEDIDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION SE AMPARA EN EL ARTICULO 176 DE LA LEY 30225 APROBADO POR D.S. Nº 344-2016-EF.</p> <p>Asiento de Referencia: NINGUNO</p> <p>Archivos anexos: 00</p> </div>
Asiento N° 1 de 15/11/2022 – registrado por el usuario: Bardales Taculi Carlos Alfonso, en el rol de: Residente de Obra	Asiento N° 56 de 10/1/2023 – registrado por el usuario: Bardales Taculi Carlos Alfonso, en el rol de: Residente de Obra

Fuente: Cuaderno de Obra Digital (COD) del OSCE, consultado al 7 de junio de 2023, para la Obra: “Reparación de pavimento, en el (la) cercado de Zarumilla del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento Tumbes”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

Al respecto, el 7 de junio de 2023 se realizó la “Búsqueda de Colegiados” en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP Virtual)¹³ advirtiéndose que, a la fecha de la consulta, el profesional que registra anotaciones en el COD como “residente de obra”, no se encuentra habilitado para el ejercicio profesional, tal como se aprecia:

¹² En el asiento n.º 02 de 16/11/2022, la Supervisora de obra señala: “Que habiendo cumplido con las condiciones establecidas (...) se pone en conocimiento al residente de obra que como inicio de plazo contractual para la ejecución de obra, el día 16 de noviembre del 2022, y teniendo como fin del plazo contractual el 14 de enero del 2023, se tiene como plazo sesenta (60) días calendario”.

¹³ En el siguiente enlace web: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>

Imagen n.º 9
Consulta en página web del Colegio de Ingenieros del Perú

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP	: 53491	
Primer Apellido	: BARDALES	
Segundo Apellido	: TACULI	
Nombres	: CARLOS ALFONSO	
Sede	: TUMBES	
Condición	: NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	: 19/05/1997	

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capitulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	19/05/1997

Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#> - Consulta realizada al 7 de junio de 2023.

La situación expuesta, inobserva la normativa pertinente y no garantiza la legalidad de las actuaciones del citado profesional, durante el proceso constructivo de la obra; más aún, considerando que, la obra en mención, a la fecha, no registra en COD su culminación, recepción y liquidación.

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019:**

“Artículo 32. el contrato

(...)

32.5 (...)

Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completo, estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez”

- **Ley n.º 28858 “Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república”, de 29 de julio de 2006:**

“Artículo 1º.- Requisitos para el ejercicio profesional

Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería (...), requiere poseer grado académico y título profesional (...), estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (...).

Artículo 2º.- Refrendo

Los estudios, evaluaciones, desarrollos tecnológicos, construcciones, auditorías y toda actividad propia de profesionales ingenieros deberán ser refrendados por ingenieros colegiados hábiles (...).
(...)

Artículo 4º.- Certificado de habilitación

El certificado que acredita la habitación (Certificado de Habilidad) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o

independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión.”

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018, y modificado por Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM de 21 de agosto de 2019:**

“(…)

Artículo 75.- Residente de Obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

75.3 El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

75.4 En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

(…)

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(…)

79.4 El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, donde la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor de obra son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

(…)”

- **Reglamento de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias:**

“Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, (...).

(…)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra.

El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

186.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

186.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.”

- **Decreto Supremo n.º 016-2008-VIVIENDA “Aprueban Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República”, de 6 de junio de 2008:**

“Artículo 3º.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

(...)

c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Artículo 4º.- Sobre el Certificado de Habilidad

4.1 El Certificado de Habilidad es el documento que acredita que el profesional de Ingeniería se encuentra habilitado por el CIP para el ejercicio de su actividad y es emitido por su respectivo Consejo Departamental.

4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)

Artículo 5º.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

5.1 Las actividades profesionales descritas en la Ley y el presente Reglamento, pueden ser ejercidas válida y legalmente sólo por Ingenieros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento.”

Los hechos expuestos, ponen en riesgo el adecuado control técnico, aseguramiento de la calidad y vida útil de las obras que se ejecutan en la provincia de Zarumilla.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la “Verificación del cumplimiento normativo respecto a los residentes y supervisores de obras a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la “Verificación del cumplimiento normativo respecto a los residentes y supervisores de obras a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla”, se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar el logro de los objetivos institucionales, al haberse incumplido la normativa nacional, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la “Verificación del cumplimiento normativo respecto a los residentes y supervisores de obras a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Zarumilla, 8 de junio de 2023.

Paúl César Zárate Zapata

Integrante de la Comisión de Control
Municipalidad Provincial de Zarumilla

Pool Jherson Querevalú Paiva

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Zarumilla

APENDICE n.º 1

DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD

RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA PRESTARÍAN SERVICIOS EN MÁS DE UNA OBRA A LA VEZ, EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES; Y FALTA DE HABILIDAD PROFESIONAL DE RESIDENTE, PONEN EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN EN LA PROVINCIA.

Nº	Documento
1	Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2023-MPZ de 24 de marzo de 2023.
2	Asiento n.º 1 de 31 de mayo de 2023 – Obra: “Reconstrucción del Tramo 1-50, calle Tarapacá desde la cuadra 01 hasta 04 intercepción con Av. 28 de julio, distrito y provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes”
3	Asiento n.º 86 de 31 de mayo de 2023 - Obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento básico del distrito de La Cruz, provincia de Tumbes - Tumbes, con código único N° 2242475”
4	Asiento n.º 2 de 21 de diciembre de 2022 – Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento básico del distrito de La Cruz, provincia de Tumbes - Tumbes, con código único N° 2242475”
5	Contrato de obra n.º 013-2022-MPZ de 15 de noviembre de 2022
6	Asiento n.º 2 de 3 de diciembre de 2022 – Obra: “Mejoramiento de la prestación de servicios de la IE Nro. 109 del centro poblado Uña de Gato distrito de Papayal provincia de Zarumilla departamento de Tumbes”
7	Asiento n.º 50 de 24 de febrero de 2023 – Obra: “Mejoramiento de la prestación de servicios de la IE Nro. 109 del centro poblado Uña de Gato distrito de Papayal provincia de Zarumilla departamento de Tumbes”
8	Asiento n.º 90 de 3 de junio de 2023 – Obra: “Mejoramiento de la prestación de servicios de la IE Nro. 109 del centro poblado Uña de Gato distrito de Papayal provincia de Zarumilla departamento de Tumbes”
9	Informe de hito de control n.º 012-2023-OCI/5353-SCC publicado en la página web de la Contraloría
10	Asiento n.º 3 de 17 de febrero de 2023 - Obra: “Rehabilitación del local escolar n.º 064, del centro poblado Pajaritos de distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes”
11	Asiento n.º 71 de 3 de junio de 2023 - Obra: “Rehabilitación del local escolar n.º 064, del centro poblado Pajaritos de distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes”
12	Contrato de obra n.º 012-2022-MPZ de 7 de noviembre de 2022
13	Asiento n.º 1 de 15 de noviembre de 2022 - Obra: “Reparación de pavimento, en el (la) cercado de Zarumilla del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento Tumbes”
14	Asiento n.º 2 de 16 de noviembre de 2022 - Obra: “Reparación de pavimento, en el (la) cercado de Zarumilla del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento Tumbes”
15	Asiento n.º 56 de 10 de enero de 2023 - Obra: “Reparación de pavimento, en el (la) cercado de Zarumilla del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento Tumbes”
16	Consulta en la página del Colegio de Ingenieros del Perú, realizada el 7 de junio de 2023 - https://cipvirtual.cip.org.pe/sicColegiacionweb/externo/consultaCol/#

OFICIO N° 144-2023-MPZ/OCI

Señor:
Christian Anwar Aguayo Infante
Alcalde
Municipalidad Provincial de Zarumilla
Av. 28 de julio n.° 206
Zarumilla/Zarumilla/Tumbes

Zarumilla, 8 de junio de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALCALDÍA
RECEPCIÓN

09 JUN 2023

N° Reg: 2000 Hora: 9:06
Folio: 16 Firma: [Firma]

- Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 019-2023-OCI/0476-SOO.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del cumplimiento normativo respecto a los residentes y supervisores de obras a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 019-2023-OCI/0476-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

c.c.
Archivo.
P.JQP/PCZZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

EPC. Poal Jherson Querevalú Paiva
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA